**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**

**GRUPO DE INTENDENCIA**

Bogotá D.C., 28 MAR 2024

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 24121502 | MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES | MATERIALES DE EMPAQUE | CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO | SACOS O BOLSAS PARA EMPACAR |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($65'099.188,00) Incluido IVA, así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-008 | DILOF 000A | ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | 10 | 62.165 | $ 1.047,20 | $65'099.188,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $65'099.188,00 |

Nota: mediante comunicación oficial GS-2024-008560-DILOF del 20/03/2024, la Jefe del Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, emitió respuesta de verificación al impuesto IVA, así: la adquisición de sacos de trinchera no contempla que se encuentre excluidos de IVA, estará gravada con el impuesto a las ventas, teniendo en cuenta lo establecido en el *"(…) "Artículo 477 Bienes que se encuentran exentos el impuesto Parágrafo 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (…)".*

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

| No. | FECHA | No. PLAN DE COMPRAS | UNIDAD | RECURSO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | CANT | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 07/03/2024 | 416 | DILOF 000A | 10 | ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | $ 1.047,20 | 62.165 | $65.099.188,00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | | $65´099.188,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

**COMPRAVENTA**

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación) que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará a mipymes, siempre y cuando se verifique las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 concordante con el numeral 12, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *"convocatorias limitadas a mipyme"* del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con la Resolución 0269 del 25/01/23 Articulo 14. GRUPO INTENDENCIA es la dependencia del área Logística encargada de administrar los elementos de dotación para el personal, activos fijos, papelería y demás elementos de intendencia de consumo y devolutivos requeridos por las unidades policiales, de conformidad al modelo de administración con el propósito de optimizar los recursos y apoyar la presentación del servicio de policía.

La Policía Nacional planea adquirir 62.165 unidades de sacos para trinchera fabricados en fibra de polipropileno al 100% UV x paca de 500 unidades, para la construcción, fortalecimiento, mantenimiento de estructuras defensivas, con el propósito de ajustar los sistemas de seguridad de las diferentes unidades de Policía (Comandos de Departamento, Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía, bases de patrulla personal, DILOF, MECUC, DEPUY, MEPAS, MEBUC, MEPOY,DECHO, DEGUN y DEGUA que permita reducir el grado de vulnerabilidad del personal que presta el servicio.

De acuerdo con la certificación de la necesidad suscrita por parte del señor intendente CARLOS ANDRÉS FRANCO LOAIZA Almacenista Grupo Intendencia de la Dirección Logística y Financiera, informó que consultado el inventario de los bienes requeridos, no hay existencia disponible para atender las necesidades de las unidades Policiales a Nivel Nacional, así:

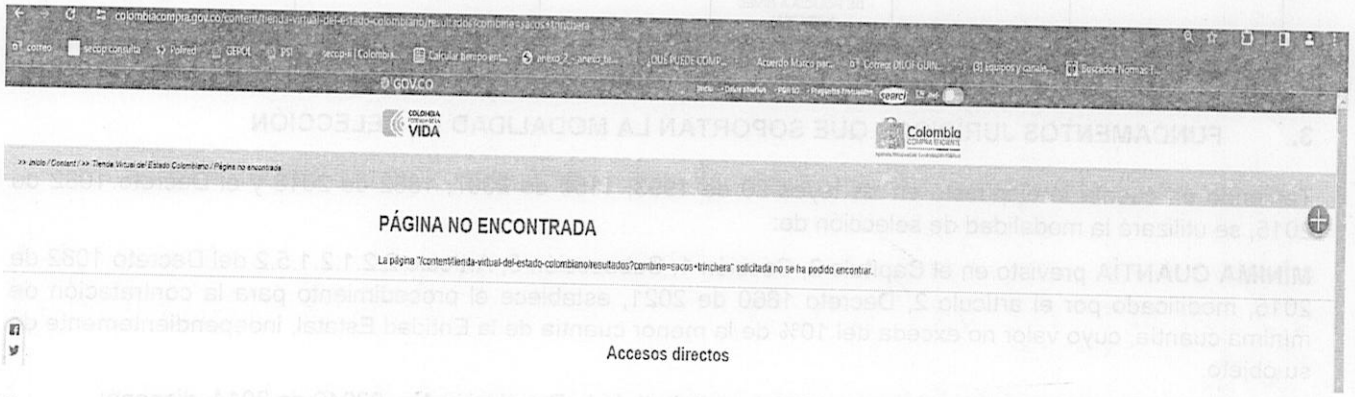
| ITEM | DESCRIPCIÓN | NECESIDAD REAL | EXISTENCIA ALMACÉN GENERAL | EXISTENCIAS UNIDADES | CANTIDAD A ADQUIRIR | DÉFICIT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SACOS DE TRINCHERA (DILOF) | 20.000 | 5.000 | 0 | 14.165 | 835 |
| | SACOS DE TRINCHERA MECUC (DENOR) | 10.000 | 0 | 0 | 6.000 | 4.000 |
| | SACOS DE TRINCHERA DEPUY | 10.000 | 0 | 0 | 6.000 | 4.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SACOS DE TRINCHERA MEBUC (DEMAM) | 10.000 | 0 | 0 | 6.000 | 4.000 |
| | SACOS DE TRINCHERA MEPOY(DECAU) | 10.000 | 0 | 0 | 6.000 | 4.000 |
| | SACOS DE TRINCHERA DECHO | 10.000 | 0 | 0 | 6.000 | 4.000 |
| | SACOS DE TRINCHERA DEGUN | 10.000 | 0 | 0 | 6.000 | 4.000 |
| | DEGUA | 10.000 | 0 | 0 | 6.000 | 4.000 |
| **TOTAL DE SACOS DE TRINCHERA** | | **100.000** | **5.000** | **0** | **62.165** | **32.835** |

La necesidad real, corresponde a la dotación que debería ser adquirida y entregada a las unidades de policía en virtud de la actividad propia del servicio, la necesidad está directamente relacionada con los tamaños de las instalaciones y condiciones de vulnerabilidad o riesgo que puedan ser objeto, durante la presente vigencia, cabe resaltar que la Policía Nacional como entidad al servicio de la ciudadanía, es una Institución dinámica que se ve afectada directamente por las situaciones de orden público, que obligan a que las cantidades referenciadas puedan ser susceptibles de modificación.

En el caso en que la administración apropie presupuesto adicional para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se atenderá el déficit de acuerdo al cuadro de cantidades anterior, así mismo, eventualmente o por razones del servicio se generan necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se atenderá de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=sacos+trinchera y el objeto de adquisición del presente estudio no se encuentra en el acuerdo marco de precios.




Se realizó la consulta en la página de MINDEFENSA en el link https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://ebbb3d4fbc3cefe1ff40433d2ed377dd, donde se verificó el objeto de adquisición del presente estudio y no cuenta con el certificado de productor nacional vigente.

En atención al Decreto 0199 del 20 de febrero del 2024, por el cual se establece Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, se puede determinar que los bienes a adquirir objeto del presente proceso no son objeto de recorte o ahorro por parte del Gobierno Nacional, así mismo, se puede indicar que la adquisición de los bienes no genera un gasto suntuoso, sino que hace parte de las necesidades esenciales de las unidades de policía a nivel nacional.

Los 62.165 sacos para trinchera, se requieren para el mes de abril de 2024.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al presente estudio previo durante los tres últimos años (2021,2022 y 2023) celebrados por la Policía Nacional, encontrando la siguiente información:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | PROBLEMAS | NÚMERO DEL PROCESO | ACIERTOS |
|---|---|---|---|---|---|
| POLICÍA NACIONAL DIRAF / REPRESENTACIONES ANÍBAL ROJAS LTDA | CONTRATO PN DIRAF No. 06-2-10129-21 de fecha 23/09/2021 | ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | NO | PN DIRAF MIC 198-2021 | EJECUCIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS |
| POLICÍA NACIONAL DIRAF / REPRESENTACIONES ANÍBAL ROJAS LTDA | CONTRATO PN DIRAF No. 06-2-10071-22 de fecha 28/03/2022 | ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | NO | PN DIRAF MIC 078-2022 | EJECUCIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS |
| POLICÍA NACIONAL DILOF /IMDICOL S.A.S | CONTRATO PN DIRAF No. 06-2-10071-23 de fecha 24/04/2023 | ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | NO | PN DIRAF MIC 082-2023 | EJECUCIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS |

*• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de:

**MÍNIMA CUANTÍA** previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2, Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En sujeción a la norma anterior, el numeral 5 del capitulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"*Modalidad de selección prevista para la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, (de conformidad con el presupuesto de la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100SMLV),* ***articulo 94 Ley 1474 del 12 de Julio de 2011****. (…)".*

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Están descritas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

#### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

#### 4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

#### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

#### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

#### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

#### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

#### 4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los criterios de evaluación económica se encuentran en la plataforma SECOP II

#### 4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación

secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020.Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 1:** la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

**NOTA 2:** la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4:** para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones

indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8:** la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**NOTA 9:** para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 10:** para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 11:** para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

**NOTA 12:** los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

## 5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará en cada unidad Policial, las cuales se encuentran ubicadas en las diferentes ciudades a Nivel País (ALMACENES DE INTENDENCIA) previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta, así:

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD | CANTIDAD DE SACOS DE TRINCHERA |
|---|---|---|---|
| DILOF | CALLE 64 G No. 90 A -64 BARRIO ÁLAMOS | BOGOTÁ D.C. | 14.165 |

| UNIDAD | DIRECCIÓN | CIUDAD | CANTIDAD DE SACOS DE TRINCHERA |
|---|---|---|---|
| MECUC (DENOR) | AVENIDA 10 N° 36-30 BARRIO BELLAVISTA | SAN JOSÉ DE CÚCUTA | 6.000 |
| DEPUY | CARRERA 8 CON CALLE 8 PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO DIAGONAL | MOCOA | 6.000 |
| MEPAS (DENAR) | CARRERA 4TA N° 18-131 BARRIO LOS ELISEOS (ANTIGUO IDEMA) ESTACIÓN DE POLICÍA SUR | SAN JUAN DE PASTO | 6.000 |
| MEBUC (DEMAM) | TRANSVERSAL 203 N° 27 A 01 KILOMETRO 1 VÍA RUITOQUE BARRIO BUENOS AIRES FLORIDA BLANCA SANTANDER | BUCARAMANGA | 6.000 |
| MEPOY (DECAU) | AVENIDA PANAMERICANA N° 1N - 75 BARRIO VILLA PAULA | POPAYÁN | 6.000 |
| DECHO | CRA 30VIA AL AEROPUERTO COMPLEJO POLICIAL SANTO DOMINGO - QUIBDO | QUIBDO | 6.000 |
| DEGUN | CRA 5 No.14-84 BARRIO ZONA INDIGENA | PUERTO INÍRIDA | 6.000 |
| DEGUA | CRA 7 CALLE 15 ESQUINA (RONPOINT) | RIOHACHA | 6.000 |
| TOTAL DE SACOS DE TRINCHERA | | | **62.165** |

## 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución será de forma total, de acuerdo al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", previo al recibo a satisfacción de los elementos.

**Nota 1**: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

**Nota 2**: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

**Nota 3**: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará de forma total a la entrega de los bienes a las unidades de la Policía Nacional en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del

recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta junto con los documentos requeridos por el señor subdirector de la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

**NOTA:** para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

## 5.5. SUPERVISOR

El supervisor de la aceptación de la oferta será el Responsable Seguimiento Contractual del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "*supervisión e interventoría contractual" y 84 facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos e corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

Email: dilof-guint@policia.gov.co
Tel. (601) 5159000 extensiónes 20183-20184-20192.

## 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

## 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por la modalidad de mínima cuantía.

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" se incluyen los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTÍAS".

## II. ESTUDIO DEL SECTOR.

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

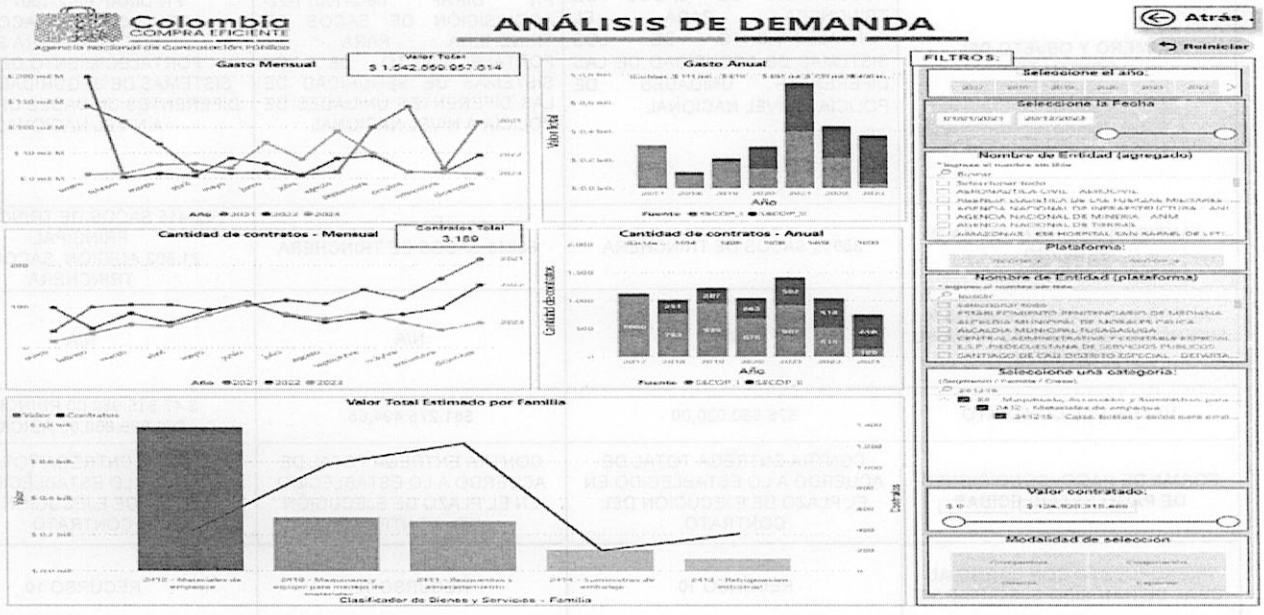
Una vez verificados los contratos con igual o similar objeto de las vigencias 2021, 2022 y 2023 suscritos por la Dirección Administrativa y Financiera, ahora Dirección Logística y Financiera se evidencia lo siguiente:

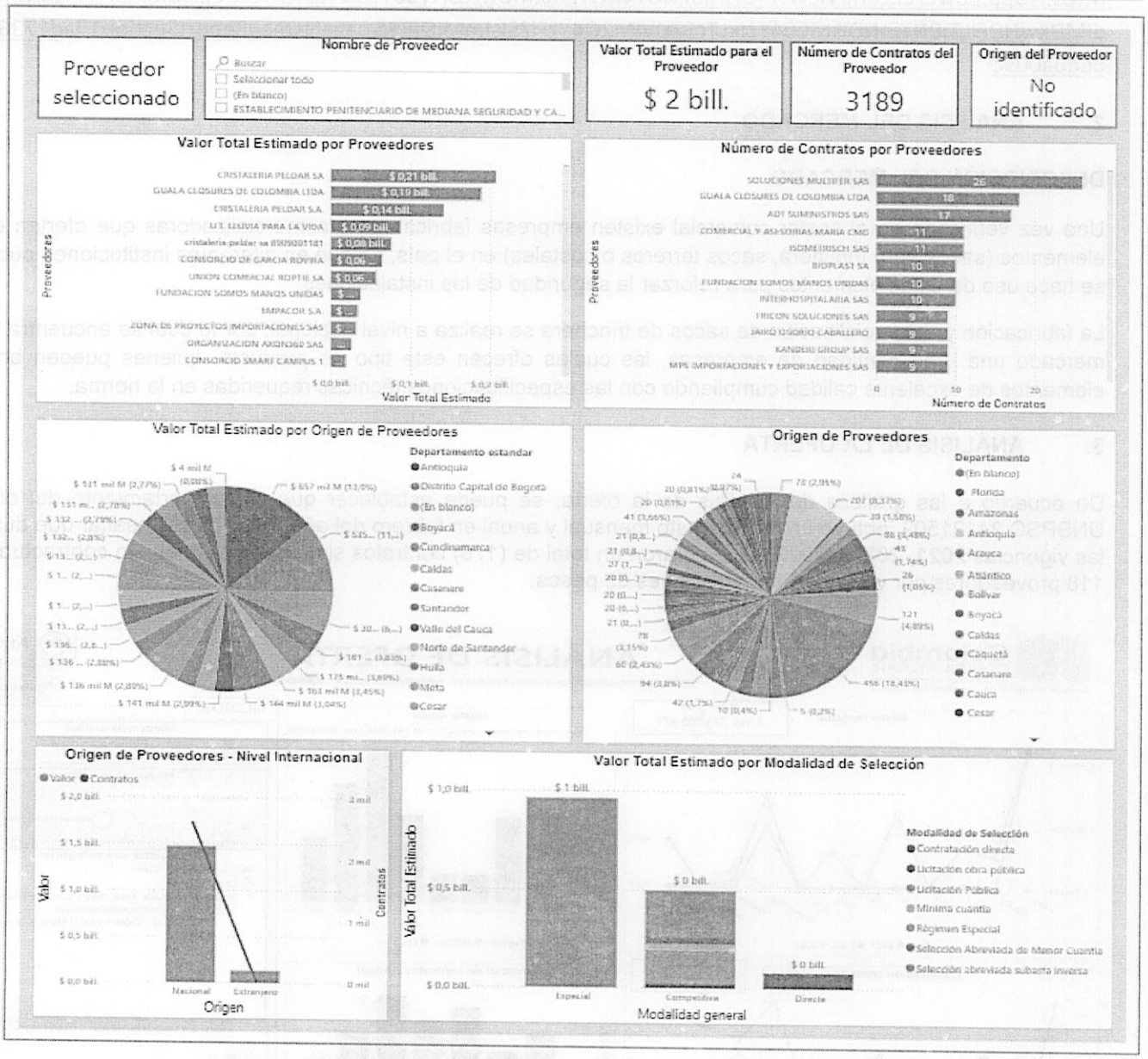
| DESCRIPCIÓN | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO | MÍNIMA CUANTÌA | MÍNIMA CUANTÌA | MÍNIMA CUANTÌA |
| NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO | PN DIRAF 06-2-10129-21-ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | PN DIRAF 06-2-10071-22-ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | PN DIRAF 06-2-10071-23 ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL |
| CANTIDAD DEL BIEN , OBRA O SERVICIO | 85916 SACOS DE TRINCHERA | 88815 SACOS DE TRINCHERA | 51.415 SACOS DE TRINCHERA PRINCIPAL<br>21.502 ADICIÓN SACOS DE TRINCHERA |
| AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN | N/A | N/A | N/A |
| VALOR DEL CONTRATO | $76.680.030,00 | $81.275.494,65 | $ 47.815.950,00 PRINCIPAL<br>$19.996.860,00 ADICIÓN |
| FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS | CONTRA ENTREGA TOTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CONTRA ENTREGA TOTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | CONTRA ENTREGA TOTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS | RECURSO 10 | RECURSO 10 | RECURSO 10 |

| DESCRIPCIÓN | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|---|---|---|
| OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO | REPRESENTACIONES ANÍBAL ROJAS LTDA. | REPRESENTACIONES ANÍBAL ROJAS LTDA. | IMDICOL S.A.S |
| COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES | SIN INCONVENIENTES | SIN INCONVENIENTES | SIN INCONVENIENTES |
| LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS | LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZÓ EN CADA UNIDAD POLICIAL, LAS CUALES SE ENTREGARON EN LAS DIFERENTES CIUDADES A NIVEL PAÍS (ALMACENES DE INTENDENCIA) | LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZÓ EN CADA UNIDAD POLICIAL, LAS CUALES SE ENTREGARON EN LAS DIFERENTES CIUDADES A NIVEL PAÍS (ALMACENES DE INTENDENCIA) | LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE REALIZÓ EN CADA UNIDAD POLICIAL, LAS CUALES SE ENTREGARON EN LAS DIFERENTES CIUDADES A NIVEL PAÍS (ALMACENES DE INTENDENCIA) |
| GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS | DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CALIDAD DE LOS BIENES | DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CALIDAD DE LOS BIENES | DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CALIDAD DE LOS BIENES |
| VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN) | 29/12/2021 | 27/06/2022 | 17/09/2023 |
| NÚMERO DE PROCESO | PN DIRAF MIC 198- 2021 | PN DIRAF MIC 078-2022 | PN DIRAF MIC 082-2023 |

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

De acuerdo a las gráficas del análisis de la demanda se puede establecer que el comportamiento del código UNSPSC 24121502 obtuvo un mayor gasto en el mes de febrero de la vigencia 2022, es de anotar que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 se celebraron un total de (3.189) contratos similares con este objeto contractual.






Las ciudades con mayor origen de proveedores de acuerdo al código UNSPSC 241215 tenemos los departamentos de Antioquia y Distrito Capital de Bogotá, igualmente el valor total estimado por modalidad de selección se encuentra el régimen especial.

**Fuente**: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente /Modelo de Abastecimiento Estratégico.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

## 2. ANALISIS DEL MERCADO

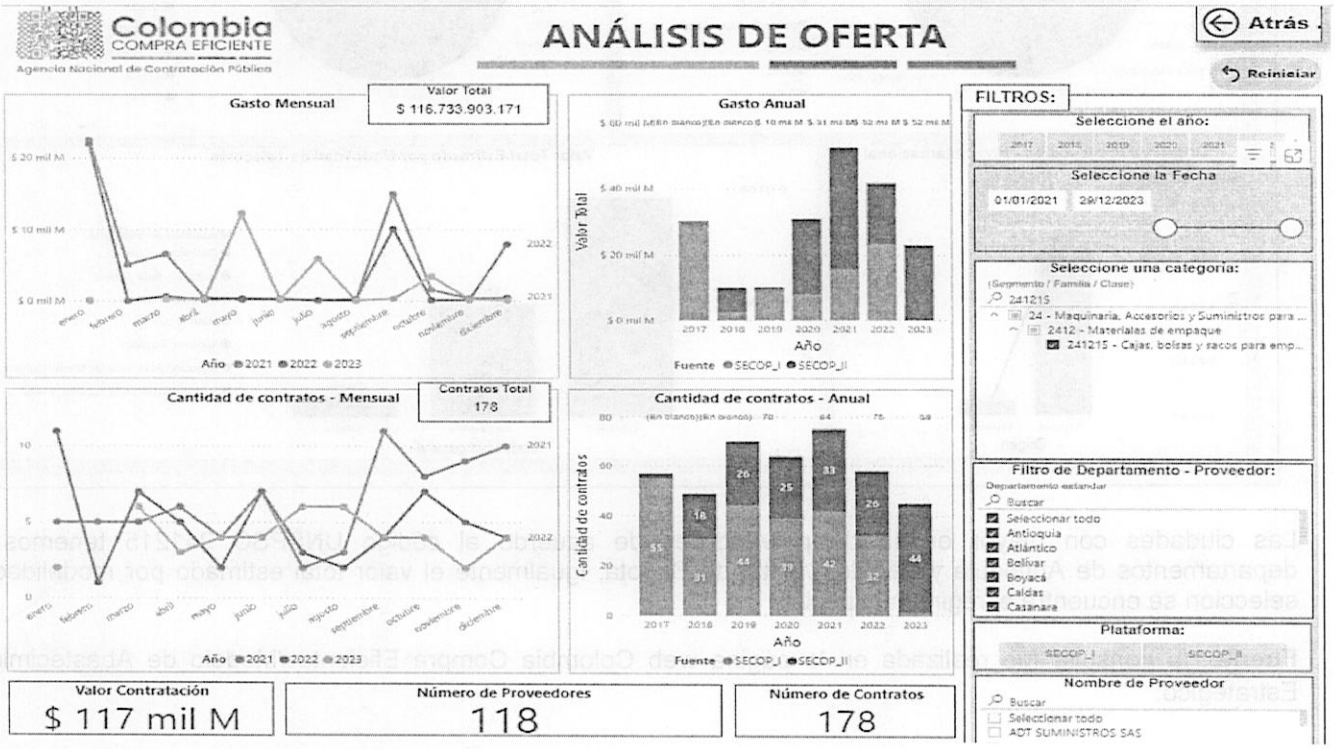
### DESCRIPCIÒN DEL MERCADO

Una vez verificado en el sector comercial existen empresas fabricantes o comercializadoras que ofertan estos elementos (sacos para trinchera, sacos terreros o costales) en el país, ya que en diferentes instituciones públicas se hace uso de estos elementos para reforzar la seguridad de las instalaciones.

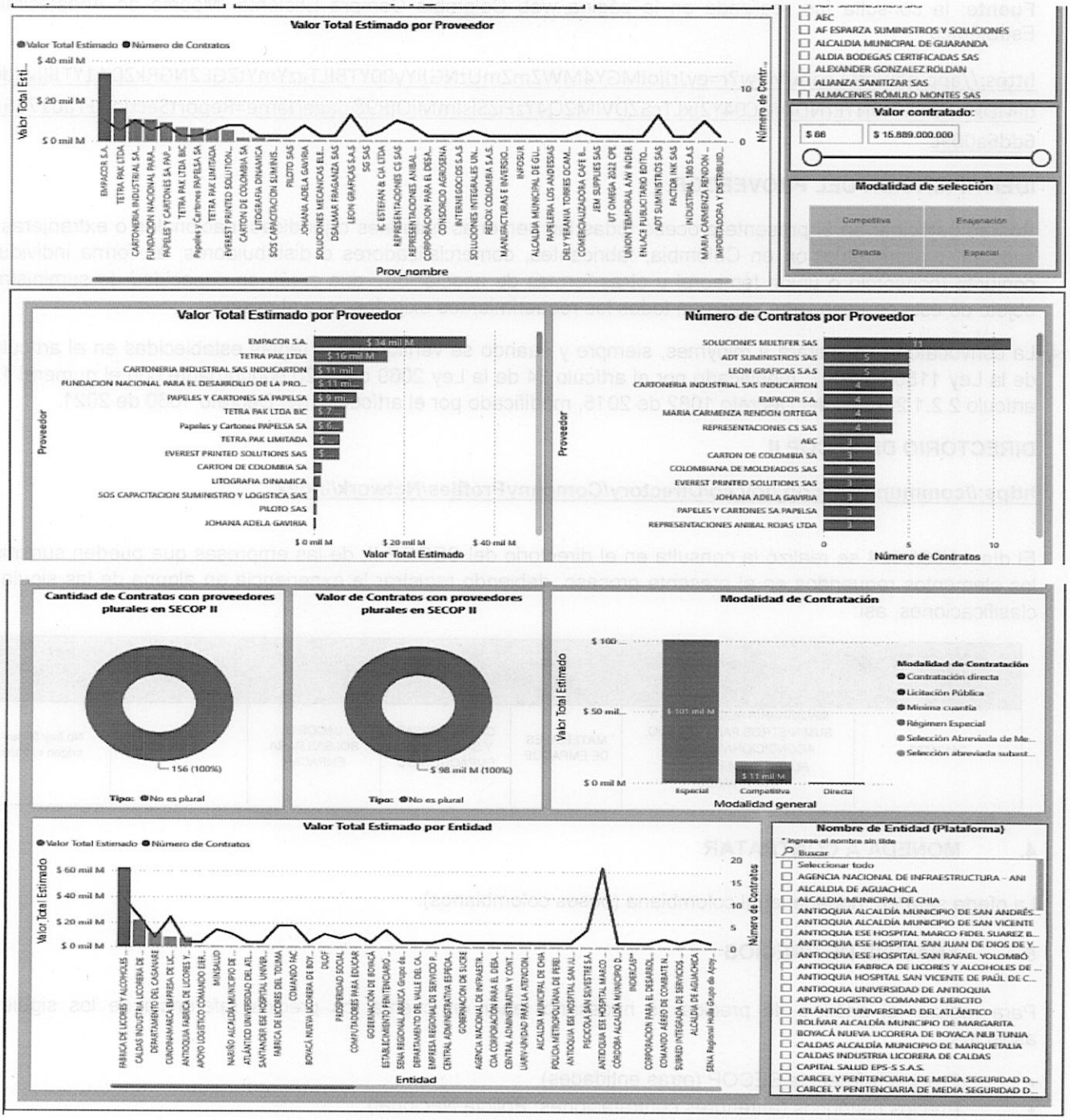
La fabricación y comercialización de sacos de trinchera se realiza a nivel nacional, por lo cual se encuentra en el mercado una gran cantidad de empresas, las cuales ofrecen este tipo de producto, quienes pueden brindar elementos de excelente calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en la norma.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a las gráficas del análisis de la oferta, se puede establecer que el comportamiento del código UNSPSC 24121502, obtuvo un mayor gasto mensual y anual en febrero del año 2021, es de resaltar que durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 se celebraron un total de (178) contratos similares a este objeto contractual con 118 proveedores por valor de 117 mil millones de pesos.




**Análisis:** Colombia compra eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.




Dentro del valor total estimado por proveedor se encuentra la empresa EMPACOR S.A., con un valor de $34.000.000.000 TREINTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS. igualmente podemos observar en la grafica que el mayor proveedor en numero de contratos se encuentra SOLUCIONES MULTIFER S.A.S con 11 contratos y el valor total estimado de los contratos por entidad asiende a 60 mil millones.

**Fuente**: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente /Modelo de Abastecimiento Estratégico.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR**:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará a mipymes, siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 concordante con el numeral 12, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**DIRECTORIO DE SECOP II**

**https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index**

El día 14/03/2024 se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden suministrar los elementos requeridos en el presente proceso, debiendo registrar la experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | FIRMAS DE ORIGEN NACIONAL | FIRMAS DE ORIGEN EXTRANJERO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 24121502 | MAQUINARIA ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES | MATERIALES DE EMPAQUE | CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO | SACOS O BOLSAS PARA EMPACAR | 65 | No hay firmas de origen extranjero |

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta será en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados, suscritos en las últimas tres (3) vigencias (2021, 2022 y 2023), donde se encontró la siguiente información:

| ENTIDAD Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA | NUMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS-SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS | ADQUISICIÓN SACOS TERREROS (EN FIBRA DE POLIPROPILENO) PARA APOYAR LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021 | MC- 306- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021. | MC.306-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2021 | $49.999.170,90 |
| CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS-REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA | ADQUISICION SACOS TERREROS (EN FIBRA DE POLIPROPILENO) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022 | MC.173-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 | 158-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 | $59.999.240,70 |
| MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA- AITAWA LIFE SAS | SACOS TERREROS | 1010-12-005-420-2023-29/11/2023 | PSMINC-1010-12-079-2023 | $7.896.899,00 |

Una vez analizado el cuadro anterior de los contratos publicados en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co se evidencia que no se pueden tomar como referencia los precios en el presente estudio de mercado, ya que difieren con las características técnicas requeridas por la Institución.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

## 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el estudio de precios históricos se procedió a verificar el valor del último contrato realizado por la Dirección Logística y Financiera, en el año 2023 como se indica a continuación:

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | PROYECTADO CON IPC 9.28% |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | POLICIA NACIONAL DILOF - IMDICOL S.A.S | PN DIRAF No. 06-2-10071-23 | Adquisición de Sacos de Trinchera, para el fortalecimiento de los sistemas de seguridad de las diferentes unidades de Policía a nivel nacional | $930,00 | $ 1.016,30 |

**Nota**: el análisis del valor histórico no será tenido en cuenta para el presente estudio previo, toda vez que el valor unitario proyectado para la vigencia actual se encuentra por debajo del movimiento comercial que en el mercado ubica los bienes a adquirir. Por lo anterior es importante tener en cuenta que por la proyección del análisis del valor histórico se mitiga el riesgo para que por valor del mercado la entidad pueda incurrir en una declaratoria de desierta, sino por el contrario que se garantice la concurrencia de oferentes al proceso desde el principio de selección objetiva que rige la contratación pública.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

## 5.3 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (CONSULTAS PÁGINAS WEB)

Teniendo en cuenta que los bienes descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

## 5.4 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, el día 29 de febrero del 2024, se procedió a solicitar cotización a través de la página de Colombia Compra Eficiente, proceso: Solicitud cotización Sacos de Trinchera, PN DILOF 011 2024, Dirección Logística y Financiera ID. CO1.BDOS.5751136, con oficio Nro. GS-2024-006359-DIRAF-GUINT-29 del 29/02/2024, empresas dedicadas a la fabricación y venta de este tipo de bien, evidenciándose 59 proveedores 04 interesados y 03 competidores, quienes allegaron las siguientes cotizaciones:

| DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN No. 1 EMPAQUES CARDENAS S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | COTIZACIÓN No. 2 MILFORT S.A.S VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | COTIZACIÓN No. 3 REPRESENTACIONES ANÍBAL ROJAS LTDA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | $1.309,00 | $1.829.10 | $1.047,20 | $1.047,20 |

Nota: el valor unitario cotizado de las empresas anteriormente contempla distribución a nivel nacional.

- Mediante la Plataforma Secop II a través de mensaje con CO1.MSG.5905633 de fecha 15/03/2024 se aclara a las firmas contratistas EMPAQUES CÁRDENAS S.A.S, REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA y MILFORT S.A.S que se tenga presente en la cotización Nro. GS-2024-006359-DIRAF-GUINT-29 del 29/02/2024 frente a los lineamientos de la facturación electrónica, establecidos en la circular 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 165 del 21/11/23 de la DIAN.

- Mediante la Plataforma Secop II a través de mensaje con CO1.MSG.5933014 de fecha 22/03/2024 se solicitó a la firma contratista EMPAQUES CÁRDENAS S.A.S si se acogía a los términos que se pactaron en la cotización Nro. GS-2024-006359-DIRAF-GUINT-29 del 29/02/2024.

- Mediante la Plataforma Secop II a través de mensaje con CO1.MSG.5935606 de fecha 22/03/2024 la firma contratista EMPAQUES CÁRDENAS S.A.S informo que acogía los términos que se encuentran pactados en la cotización Nro. GS-2024-006359-DIRAF-GUINT-29 del 29/02/2024, igualmente aclaró que los precios pactados en la cotización allegada por SECOP II de fecha 05/03/2024 se debe incluir el IVA.

- ** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO | PRECIO DEL MERCADO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | N/A | N/A | $ 1.016,30 | $1.047,20 | $1.047,20 |

No se tendrán en cuenta los precios históricos de acuerdo al análisis unitario que se realizó y reflejo un valor riesgoso para el proceso de contratación al encontrarse por debajo del movimiento comercial de los elementos a adquirir y el bien no se encuentra ofertado en la plataforma Secop II, ni en los precios por catálogo.

Por lo anterior se tomará el menor valor cotizado por el competidor Representaciones ANIBAL ROJAS LTDA, siendo este acorde a las exigencias técnicas solicitadas.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($65'099.188,00) Incluido IVA, así:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007 | DILOF 000A | ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL | 10 | 62.165 | $65'099.188,00 | $65'099.188,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $65'099.188,00 |

Pro03 **CLARA INÉS JIMÉNEZ PEREIRA**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA**
Jefe Grupo de Intendencia DILOF

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE SACOS DE TRINCHERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL.**

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| ■ | Certificación de la necesidad. |
| ■ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ■ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ■ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo |
| ☐ | Ficha técnica |
| ☐ | Obligaciones de la policía nacional |
| ☐ | Obligaciones del contratista |
| ☐ | Factores de verificación y ponderación |
| ☐ | Constancias de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicio) |

**Formularios adjuntos al estudio previo**

| Aplica | |
|---|---|
| ■ | Carta de presentación de la propuesta. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ■ | Experiencia del proponente |
| ■ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| ■ | Acuerdo de confidencialidad |
| ■ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo |
| ■ | Compromiso anticorrupción |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Plan de adquisiciones No. 416 de fecha 07/03/2024.
- Comunicado Oficial No. GS-2024-006359-DIRAF del 29/02/2024 solicitud de cotización.
- Cotización SECOP II.
- Concepto ambiental No. 098/DIRAF-PLANE de fecha 14/03/2024.
- Comunicado Oficial No. GS-2024-006353-DILOF del 29/02/2024 solicitud nombramiento comité técnico.
- Comunicado Oficial No. GS-2024-000451-DILOF del 05/01/2024 solicitud normas y/o especificaciones. técnicas vigentes.
- Comunicado Oficial No. GS-2024-000828-DILOF del 11/01/2024 respuesta normas técnicas
- Comunicación oficial GS-2024 005562 -DILOF del 22/02/2024 solicitud acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente.
- Comunicación oficial GS-2024 – 008283-DILOF -GUINT del 18/03/2024 solicitud respuesta alcance comunicación oficial GS-2024 – 005562- DILOF-GUINT del 22/02/2024.
- Comunicación oficial GS-2024 – 005562-DILOF-GUINT del 22/02/2024 (Oficio anexado por la plataforma de la tienda virtual SECOP II mediante (caso número 1118029 del 18/03/2024)
- Comunicación oficial GS-2024 – 008021- DILOF -GUINT-3.1 de fecha 14/03/2024 solicitud verificación de impuesto IVA.
- Comunicación oficial GS-2024 – 008560 - DILOF –ARFIN –GUCUE-3.1 de fecha 20/03/2024 respuesta comunicación oficial No.GS-2024-008021 - DILOF de fecha 14/03/2024.
- Mediante correo electrónico de fecha 22/03/2024 Colombia Compra Eficiente informa que para la inclusión de productos en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima es necesario que se radique la solicitud por medio de PQRSD.
- Mediante correo electrónico de fecha 02/04/2024 se crea la PQRSD No. P20240402003333.